

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIPUTADA HAYDEÉ IRMA REYES SOTO, integrante de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su estudio, análisis, aprobación y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo, la cual pido sea considerada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, siendo la siguiente:

PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA; AL INGENIERO JOSÉ LUIS CHIDA PARDO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA; ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN DE FORMA COORDINADA E INMEDIATA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES POR LOS BACHES Y ZANJAS ABIERTAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACCIDENTES Y GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA, EFICIENTE Y DE CALIDAD DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

SEGUNDO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO) Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DE FORMA COORDINADA E INMEDIATA REALICEN LA REPARACIÓN ADECUADA DE LAS VIALIDADES DAÑADAS POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS. ASIMISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE FINQUE RESPONSABILIDADES A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VIALIDADES Y OBRAS PÚBLICAS, Y EN LO SUBSECUENTE, VIGILE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y EN CASO DE NO HACERLO, FINQUE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E IMPONGA LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La movilidad constituye un derecho humano consagrado en el artículo 4º, párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual debe garantizarse en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

En ese sentido, la movilidad en condiciones de *seguridad vial* implica que se garantice a todas las personas el buen funcionamiento de la circulación del tránsito vehicular, de los motociclistas, ciclistas y peatones, pues la finalidad es, salvaguardar la integridad física de las personas que transitan por la vía pública disminuyendo los factores de riesgo, como es que no se cuente con la infraestructura necesaria, o bien, que no se encuentre en condiciones aptas por la falta de mantenimiento, como es el caso de las vialidades que se encuentran en pésimas condiciones por los baches, que cabe mencionar con las recientes lluvias se ha incrementado debido a la mala calidad de las calles, así como por las zanjas abiertas por trabajos en las redes de agua potable y drenaje por los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO), que debido a la mala calidad en la ejecución de sus obras para reponer el pavimento dejan las calles en mal estado, poniendo en riesgo la seguridad vial de las personas que transitan por las calles.

Por lo que, para que exista una *movilidad eficiente* implica que la infraestructura necesaria se encuentre en óptimas condiciones en las vialidades del Estado, que permitan mejorar el tránsito vehicular, de los motociclistas, ciclistas y de los peatones, así como que disminuya la congestión vial, evitar los accidentes viales y recortar los costos en circulación de los vehículos en la vía pública.

Para que exista una *movilidad inclusiva y en condiciones de igualdad*, se requiere que se cuente con la infraestructura necesaria y adecuada para el buen funcionamiento de las vialidades de nuestro Estado, garantizando a las personas con alguna discapacidad su debida inclusión a la movilidad y a transitar en condiciones de igualdad, lo cual sólo se puede lograr si las vialidades se encuentran en óptimas condiciones.

La movilidad en condiciones de *calidad*, implica garantizar que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas, de acuerdo con lo estatuido en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial recientemente aprobada por la Cámara de Diputados Federal.

Además, el derecho a la movilidad está relacionado con otros derechos básicos de las personas como son la *alimentación*, pues necesitan desplazarse de un lugar a otro para proveerse de sus víveres, ya sea

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

al campo, los mercados locales o grandes centros de abastecimiento; el *derecho a la salud* para acudir al servicio médico de manera oportuna; el *derecho al trabajo* para llegar al lugar donde se labora de manera eficiente y sin contratiempos; el *derecho a la educación* para acudir a las escuelas; el *derecho a un medio ambiente sano* al utilizar medios de transporte sostenibles, entre otros.

Dada esta relación, el Estado en sus tres niveles de gobierno tiene la obligación de proporcionar los mecanismos adecuados para el goce del derecho de todas las personas al libre tránsito, propiciando que los distintos medios de transporte, públicos o privados, sean de calidad, eficientes, con criterios de sustentabilidad y garantizar una infraestructura vial adecuada para proporcionar a la ciudadanía un lugar seguro para transitar, vivir en paz y con dignidad.

Bajo esas premisas, se considera necesario y urgente que los tres niveles de gobierno se coordinen para llevar a cabo acciones de mantenimiento y conservación de las vialidades que se encuentran en malas condiciones dentro del territorio oaxaqueño, principalmente las de las Zonas Metropolitanas del Estado, pues al ser las zonas urbanas las más transitadas, requieren de un constante mantenimiento, el cual cabe señalar debe ser de calidad, para garantizar con ello una movilidad segura y de calidad.

SEGUNDO. De acuerdo con el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el estado mundial de la seguridad vial 2018, destaca que las lesiones causadas por el tránsito son ahora la principal causa de muerte de niños y jóvenes de 5 a 29 años.¹

También, conforme a datos y cifras de la OMS publicados el 21 de junio de 2021, cada año, los accidentes viales causados por el tránsito provocan la muerte de aproximadamente 1,3 millones de personas. Asimismo, señala que los accidentes de tránsito cuestan a la mayoría de los países el 3% de su PIB; que más de la mitad de las defunciones por accidentes de tránsito afectan a «usuarios vulnerables de la vía pública», es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Sin embargo, a pesar de que los países de ingresos bajos y medianos tienen aproximadamente el 60% de los vehículos del mundo, se producen en ellos más del 93% de las defunciones relacionadas con accidentes de tránsito.²

Existen diversas causas que provocan los accidentes viales, como son: El exceso de velocidad; conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga o sustancia psicoactiva; no utilizar cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niños; el uso de distractores durante la conducción, como son los teléfonos móviles; falta de seguridad de la infraestructura vial; el incumplimiento de las normas de tránsito y **la falta de una infraestructura vial adecuada o el mantenimiento de la ya existente**, dentro de las cuales se encuentran, el mantenimiento de las vialidades al interior del Estado.

¹ Organización Panamericana de la Salud. Visible en el link: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14857:new-who-report-highlights-insufficient-progress-to-tackle-lack-of-safety-on-the-world-s-roads&Itemid=1926&lang=es

² Organización Mundial de la Salud. Visible en el link: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

Además, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, aproximadamente y 24 mil decesos en promedio al año. Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.³

En ese sentido, resulta de gran importancia el mantenimiento permanente de las vialidades dentro del territorio oaxaqueño, incluso de las que se encuentran en las vías federales que conectan y se encuentran al interior del Estado, pues de ello depende en muchas de las ocasiones, la prevención de accidentes viales que pueden ser fatales. Por lo que, resulta necesario que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Delegación Oaxaca, realice la conservación de la infraestructura carretera, así como la rehabilitación de las carreteras federales que se encuentran al interior del estado, lo anterior, en coordinación con las autoridades encargadas de participar en los planes en materia de movilidad y seguridad vial en el estado.

TERCERO. Ahora bien, de acuerdo con la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, compete a la *Secretaría de Movilidad* y a la *Secretaría de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable*, desde el ámbito de sus respectivas competencias, llevar a cabo de forma coordinada, la ejecución de programas, políticas públicas y acciones en materia de infraestructura para la movilidad en el Estado, así como la supervisión, construcción, conservación, mantenimiento y modernización de la infraestructura vial, de tránsito y de transporte, como es el mantenimiento y conservación de las vialidades, tanto para el tráfico vehicular como peatonal en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción XV, XIX y 40, fracciones VI, XXXIV, XXXVIII y XL de dicho marco normativo.

Por otra parte, los *Municipios* tienen a su cargo las calles, parques y jardines dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso g, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tercer párrafo y fracción III, inciso g, por lo que le corresponde supervisar, conservar y dar mantenimiento a las vialidades que se encuentran bajo su jurisdicción.

Consecuentemente, al tener los municipios a su cargo las funciones y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento, les corresponde la conservación y mantenimiento de las vialidades que se encuentren dentro de su jurisdicción territorial, por ende, se considera pertinente exhortar a las autoridades de los municipios de las Zonas Metropolitanas del Estado, para que de forma coordinada con las Secretarías de Movilidad y de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable realicen las

³ Real Estate. ONU se congratula por Agenda de movilidad responsable en México. Visible en el link: <https://realestatemarket.com.mx/noticias/35305-onu-se-congratula-por-agenda-de-movilidad-responsable-que-se-alista-en-mexico#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,decesos%20en%20promedio%20al%20a%C3%B1o>.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

acciones de mantenimiento y conservación de las vialidades que se encuentran dentro de sus demarcaciones territoriales.

Ahora bien, en nuestro Estado se encuentran reconocidas **dos Zonas Metropolitanas**, la Zona Metropolitana de Oaxaca y la Zona Metropolitana de Tehuantepec. La *Zona Metropolitana de Oaxaca* la componen los distritos del centro: Zimatlán, Zaachila, Etlá y Tlacolula. Esta zona metropolitana se ubica a 550 km de la Ciudad de México, tiene una superficie de 165.946 kilómetros cuadrados, equivalente a 0.18 por ciento de la superficie del estado de Oaxaca y a 0.01 por ciento del país. En la actualidad la integran 23 municipios: Ánimas Trujano, Cuilapam de Guerrero, Oaxaca de Juárez, San Agustín de las Juntas, San Agustín Yatareni, San Andrés Huayapan, San Antonio de la Cal, San Bartolo Coyotepec, San Jacinto Amilpas, San Lorenzo Cacaotepec, San Pablo Etlá, San Pedro Ixtlahuaca, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Tutla, Santa Cruz Amilpas, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Coyotepec, Santa María del Tule, Santo Domingo Tomaltepec, Tlalixtác de Cabrera y la Villa de Zaachila. Por lo que se refiere a la *Zona Metropolitana de Tehuantepec*, se localiza en la parte sureste del estado de Oaxaca, en la región del Istmo, y se conforma por tres municipios: Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz y San Blas Atempa, con un total de 161,337 habitantes.⁴

En esta tesitura, para garantizar el derecho humano a la movilidad, resulta necesario que las autoridades encargadas de llevar a cabo la ejecución de programas y acciones en materia de infraestructura para la movilidad y vialidad en el Estado, realicen la conservación y mantenimiento de las vialidades del estado de Oaxaca, desde el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, garantizando con ello, una movilidad segura, eficiente y de calidad a la ciudadanía oaxaqueña, por ende, se propone exhortar a las Secretarías de Movilidad y de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable; a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Oaxaca; así como a los Ayuntamientos de las Zonas Metropolitanas del estado, para que de forma coordinada, realicen el mantenimiento y reparación adecuada de las vialidades de dichos municipios y de las carreteras federales que se encuentran al interior del Estado, con la finalidad de evitar accidentes viales y garantizar una movilidad segura, eficiente y de calidad dentro del territorio oaxaqueño.

CUARTO. De acuerdo con la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca**, le corresponde a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, formular, coordinar y ejecutar obras de abastecimiento de agua potable; de servicios de drenaje y alcantarillado; así como las relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano y las obras y servicios que le sean asignadas, lo que deberá realizar en coordinación con el Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) y el Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad con lo establecido en la Ley del Organismo Operador Público denominado Servicios de Agua

⁴ Zona Metropolitana. Página oficial del Gobierno del estado de Oaxaca. <https://www.oaxaca.gob.mx/zona-metropolitana/>

Potable y Alcantarillado de Oaxaca.

Cabe señalar que SAPAO tiene como objeto ejecutar, en el ámbito de su competencia territorial, toda clase de obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, pluvial y servicios relacionados con recursos hídricos, necesarios para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; ejerciendo recursos federales, estatales y/o municipales, que para tal fin tenga o le sean asignados. Asimismo, tiene entre sus atribuciones realizar por sí o por terceros conforme a las leyes de la materia, las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, incluyendo saneamiento, y recibir las que se construyan en la misma, así como dictaminar los proyectos de distribución de agua y supervisar la construcción de obras de agua potable y alcantarillado. En ese sentido, corresponde a dicho Organismo Público realizar las obras de infraestructura para los trabajos de instalación y conexión de la red de agua potable y alcantarillado en el municipio de Oaxaca de Juárez, así como en aquellos municipios que hayan celebrado convenios con dicho Organismo.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracciones VI y XVI de dicho marco normativo, corresponde a la *Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado*, vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de obras públicas; así como vigilar que la prestación de los servicios públicos sea conforme a los principios de legalidad, transparencia, honradez e imparcialidad, y atender e investigar las quejas, denuncias, peticiones, recomendaciones y sugerencias que presente cualquier interesado en relación con las responsabilidades de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos y, en su caso, fincar responsabilidades administrativas, para imponer sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables. En ese sentido, dicha dependencia estatal debe vigilar que las instituciones y entidades públicas cumplan con sus obligaciones y en caso de no hacerlo, les inicie el procedimiento administrativo correspondiente y se les sancione conforme a las normas aplicables.

Bajo este contexto, también se propone exhortar a los titulares de las Secretarías de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado, al titular de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Oaxaca (SAPAO) y al Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, para que, desde el ámbito de sus atribuciones y competencias, de forma coordinada, realicen la reparación adecuada de las vialidades dañadas por los trabajos de instalación y conexión de la red de agua potable y alcantarillado, para garantizar la seguridad vial de las y los oaxaqueños. Asimismo, se considera pertinente exhortar al titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado de Oaxaca para que finque responsabilidades a las y los servidores públicos que hayan incumplido con sus obligaciones en materia de ejecución, mantenimiento y reparación de las vialidades y obras públicas; además, para que vigile que las dependencias y entidades de la administración pública estatal, cumplan con las normas y disposiciones en materia de obras públicas y en caso de no hacerlo, finque las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado apruebe **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA; AL INGENIERO JOSÉ LUIS CHIDA PARDO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA; ASÍ COMO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS METROPOLITANAS, PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN DE FORMA COORDINADA E INMEDIATA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VIALIDADES DEL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES POR LOS BACHES Y ZANJAS ABIERTAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR ACCIDENTES Y GARANTIZAR UNA MOVILIDAD SEGURA, EFICIENTE Y DE CALIDAD DENTRO DEL TERRITORIO OAXAQUEÑO.

SEGUNDO: LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE DEL ESTADO, AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE OAXACA (SAPAO) Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA QUE, DESDE EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DE FORMA COORDINADA E INMEDIATA REALICEN LA REPARACIÓN ADECUADA DE LAS VIALIDADES DAÑADAS POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y CONEXIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LAS Y LOS OAXAQUEÑOS. ASIMISMO, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE FINQUE RESPONSABILIDADES A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN INCUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VIALIDADES Y OBRAS PÚBLICAS, Y EN LO SUBSECUENTE, VIGILE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y EN CASO DE NO HACERLO, FINQUE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS E IMPONGA LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Remítase a las instancias correspondientes el presente Acuerdo para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 23 de agosto de 2022.